## **ANEXO DE CONTRATO**

## <u>Partes</u>

En Talca, a 01 de Septiembre de 2018, entre la **SOCIEDAD RETAMAL Y VARGAS LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.438.914-K, representada legalmente por **MIGUEL EDUARDO VARGAS GARRIDO**, Cédula de identidad N° 17.886.328-2, domiciliado en calle 1 Poniente 4 y 5 Norte N° 1588, Comuna de Talca, Ciudad Talca, en adelante "**el empleador**" y don **NELVIS JESUS VILLALOBOS FABIAN,** Cédula de identidad N° 25.865.954-6, domiciliado en Chacarillas con Hortensias, N° 1713 Flores de Pucara, comuna de Talca, de nacionalidad Venezolana, nacido el 24 de Octubre de 1991, casado, en adelante "**el trabajador**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de trabajo:

## Remuneraciones

El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con una remuneración mensual de \$ 288.000.- (Doscientos ochenta y ocho mil pesos.)

Se deja constancia que se le pagará las gratificaciones en forma mensual correspondiente al 25 % del sueldo base, con tope legal de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales.

El presente anexo reemplaza todos los demás anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno para el trabajador y el otro para la empresa.

Nelvis Villalobos

FIRMA TRABAJADOR

NELVIS J. VILLALOBOS FABIAN

C.I Nº 25.865.954-6

FIRMA EMPLEADOR

SOC. RETAMAL Y VARGAS LTDA.

RUT Nº 76.438.914-K